

Choele Choel, 10 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**HANSEN ALICIA ELIDA S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00101-C-2026**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de ALICIA ELIDA HANSEN DNI: 6.263.086 , ocurrido en Rio Colorado, provincia de Río Negro, el día 20/05/2022.

La causante era de estado civil casada con ESTEBAN DANIEL SZLODA DNI: 8.214.393, en acto celebrado en Rio Colorado, provincia de Río Negro, el día 04/06/1971, conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge supérstite y sus hijos:

FERNANDO ARIEL SZLODA - DNI: 23.466.419 - nacido en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut el día 09/01/1974.

HERMAN GREGORIO SZLODA - DNI: 24.852.878 - nacido en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut el día 19/12/1975. Y

DANIEL ALEJANDRO SZLODA - DNI:33.387.513 - nacido en la ciudad de Rio Colorado, provincia de Río Negro, el día 25/03/1988, conforme surge de las actas de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 09/04/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y en fecha 10/04/2026 se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 16/04/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 23/04/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado

persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426, 2.433 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de ALICIA ELIDA HANSEN le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos FERNANDO ARIEL, HERMAN GREGORIO, DANIEL ALEJANDRO todos de apellido SZLODA y su cónyuge supérstite: ESTEBAN DANIEL SZLODA, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza